

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Que durante el periodo comprendido dentro del cronograma de los términos de referencia NO se presentaron observaciones, por lo tanto, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Requisitos Habilitantes en los siguientes términos:

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- ERWIN CÁRDENAS SCHENEEMAN	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-MARIO GERMÁN GARCÍA GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALÓ	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO CONSTRUYE 2616	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO JAMBALÓ 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
06-CONSORCIO JAMBALÓ 026	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
07-CONSORCIO HV 026	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
08-LYDCO INGENIERIA S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO



Dichas evaluaciones se anexan a continuación y hacen parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-026 -2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 22 al 28 de diciembre de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- ERWIN CÁRDENAS SCHENEEMAN	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI
02-MARIO GERMÁN GARCÍA GARCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
03-CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALÓ	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI
04-CONSORCIO CONSTRUYE 2616	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI
05-CONSORCIO JAMBALÓ 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
06-CONSORCIO JAMBALÓ 026	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
07-CONSORCIO HV 026	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI
08-LYDCO INGENIERIA S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/12/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-026-2016	Presupuesto: \$ 2,080,861,201	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN		Nit: 10534250	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN				
Fecha Carta CC:	12-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 650,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito presentada en en la carpeta que contiene los documentos originales, difiere de la presentada en la carpeta que contiene copia. Sin embargo, para le evaluación, se toma en cuenta la carta original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Banco de Bogotá).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria(Banco de Bogotá) y el nombre (Angela Rivera Palomino) y cargo del representante que expide la certificación (Gerente PYME Popayan).
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					Gerente PYME Popayan
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto (8375889 Ext. 201. Cel. 31539223922)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (12/12/2016)
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria (PAF-ATF-O-026-2016), por un monto superior al 30% del PO (\$650.000.000)
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito presentada en el periodo de subsanacion, tiene vigencia hasta el 30/05/20017; lapso que satisface plenamente los 3 meses contados a part' r de la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 650,000,000	\$ 624,258,360	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/12/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-026-2016	Presupuesto: \$ 2,080,861,201	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	Nit: 19290283	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA				
Fecha Carta CC:	30-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000				
Expedida por:	BANCO PROCREDIT				
Part. (%)	100%				

	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta cupop de credito presentada en la subsanación es un documento. Cumple.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Banco ProCredit).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito esta aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria(Banco Procredit) y el nombre (Yann Nicolas Groeger) como Representante Legal que expide la certificación . Segúnb verificación realizada el 14/12/2016, a traves del correo electronico de contacto, el señor Groeger es el Gerente General del Banco.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por el representante legal y gerente general del Banco Prtcredit, Dr. Yann Nicolaz Groeger.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto (5954040 - 57 - 66. Correo electrónico: asesoriaenlinea@procredit-group.com)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (30/11/2016)
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se especifica que el proponente tiene aprobado un cupo de crédito dirigido a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter., por un monto superior al 30% del PO (\$1.000.000.000)
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito presentada tiene una vigencia de 6 meses (30/05/2017) contados a partir de la fecha de expedición de la carta (30/11/2016), lo cual es superior a los 3 meses (12/03/2017) requeridos por los terminos de referencia, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (12/12/2016)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,000,000,000	\$ 624,258,360	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/12/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-026-2016	Presupuesto: \$ 2,080,861,201	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S	Nit 1: 830030986-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ELECTRO DISEÑOS S.A.	Nit 2: 800122460-0	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: MC JC INGENIERIA LTDA	Nit 3: 830140155-4	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S	ELECTRO DISEÑOS S.A.	MC JC INGENIERIA LTDA		
Fecha Carta CC:		19-Dic-16			
Monto Carta CC:		\$ 1,600,000,000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S	ELECTRO DISEÑOS S.A.	MC JC INGENIERIA LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Banco de Bogotá).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria(Banco de Bogotá) y el nombre (Leonardo Mateus Fonseca) y Cargo (Gerente PYME 1687 O.A.E Calle 13 Carrera 30) representante que expide la certificación .
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito está firmada por Gerente PYME 1687 O.A.E Calle 13 Carrera 30, Dr. Leonerdo Mateus Fonseca
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto (3647400 - 47117. Correo electrónico: ger1687@bancodebogota.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante (Electro Diseño S.A.) que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a 30%
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición es el 19/12/2016, presentada como subsanación, dentro del término establecido para tal efecto.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				En la carta cupo de crédito presentada como subsanación, se especifica que el proponente tiene aprobado un cupo de crédito dirigido a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter y tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto superior al 30% del PO (\$1.600.000.000).
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				El cupo de crédito presentada tiene una vigencia de 1 año contados a partir del 29/11/2016, lo cual es superior a los 3 meses requeridos por los terminos de referencia, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,600,000,000	\$ 624,258,360	

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/12/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-026-2016	Presupuesto: \$ 2,080,861,201	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSTRUYE 2616	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	Nit 1: 79869058	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUYE C.B. S.A.S.	Nit 2: 813007011-2	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INVERSIONES PROINT S.A.S.	Nit 3: 813000052-2	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	CONSTRUYE C.B. S.A.S.	INVERSIONES PROINT S.A.S.		
Fecha Carta CC:			07-Dic-16		
Monto Carta CC:			\$ 624,500,000		
Expedida por:			Bancolombia		
Part. (%)	40%	30%	30%		

	ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	CONSTRUYE C.B. S.A.S.	INVERSIONES PROINT S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			La carta de cupo de crédito presentada en la subsanación es un documento original. Cumple
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Bancolombia).
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria(Bancolombia) y el nombre (Felix Ramon Cardenas Solano), como representante legal del Banco. Al consultar la pagina web de Superfinanciera (14/12/2016), el señor Felix Ramon Cardenas Solano figura como representante legal de Bancolombia,con el cargo de Gerente de Zona Surcolombia Banca de Personas y Pymes Región Centro. Cumple.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			La carta de cupo de crédito está firmada por Felix Ramon Cardenas Solano, quien al consultar la pagina web de Superfinanciera (14/12/2016), figura como representante legal de Bancolombia, con el cargo de Gerente de Zona Surcolombia Banca de Personas y Pymes Región Centro. Cumple.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			La carta de cupo de crédito contiene número telefónico de contacto (098-8632464 Ext. 79012 - 79011) y Correo electrónico (fecarden@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			El integrante (Inversiones Proint S.A.S.) que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a 30%
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (07/12/2016)
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			Se especifica que el proponente tiene aprobado un cupo de crédito dirigido a la convocatoria PAF-ATF-O-026-2016, objeto del presente proceso, por un monto de \$624.500.000, valor que es superior al 30% del PO. Cumple
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						El cupo de crédito presentada tiene una vigencia hasta el 30/04/2017, lo cual es superior a los 3 meses requeridos por los terminos de referencia, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. (Hasta 12/03/2017). Cumple.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 624,500,000	\$ 624,258,360	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/12/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-026-2016	Presupuesto: \$ 2,080,861,201	Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO JAMBALO 2016	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: INDICO S.A.S.	Nit 1: 890207491-2	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ARMANDO ALFONSO PAZ	Nit 2: 16,627,434	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: HIDRODUCTOS S.A.S.	Nit 3: 830083543-4	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INDICO S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:	15-nov-16					
Monto Carta CC:	\$ 667,000,000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)	40%					
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					El proponente CONSORCIO JAMBALO 2016 allegó con fecha 22 de diciembre de 2016, documento de subsanación correspondiente a comunicación expedida por BANCOLOMBIA de fecha 22 de diciembre de 2016, en la cual aclara el valor en letras y números del cupo de crédito aprobado a la firma INDICO SAS en la suma de ".....SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$667.000.000).....". Dada ésta aclaración, se da cumplimiento a lo requerido en el Literal 3.1.2.9 del Numeral 3.1.2 de los Terminos de Referencia, en el sentido en que el monto del cupo de crédito aprobado es superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 667,000,000	\$ 624,258,360	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **21/12/2016** Convocatoria: **PAF-ATF-O-026-2016**

Nombre Proponente: **CONSORCIO JAMBALO 026**

Integrante 1: **ANGEL ROA HERNANDEZ**

Integrante 2: **WILLIAM CARDONA OLMOS**

Integrante 3: **INGENARAS S.A.S**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 2.080.861.201**

Nit:

Nit 1: **13.831.422**

Nit 2: **79.958.441**

Nit 3: **900412927-5**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE JAMBALÓ**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **20%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **6**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	WILLIAM CARDONA OLMOS	INGENARAS S.A.S		
Fecha Carta CC:		14-Dic-16			
Monto Carta CC:		\$ 1.300.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	ANGEL ROA HERNANDEZ	WILLIAM CARDONA OLMOS	INGENARAS S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				La carta cupo de crédito subsanada específica de manera explícita: "BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín, certifica que el Ingeniero WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.958.441 de Bogotá D.C., tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de \$1.300.000.000,00.....". Con ello se da cumplimiento a lo requerido en el Literal 3.1.2.2 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por ADRIANA ALVAREZ GUZMAN - Gerente Especializada PYME.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				La carta fue firmada por ADRIANA ALVAREZ GUZMAN - Gerente Especializada PYME BANCOLOMBIA S.A.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 2709900 ext 77012; y correo electrónico de contacto: adalvare@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				El cupo de crédito indicado en la carta es por un monto superior al 30% del Presupuesto de la presente convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				En la carta subsanada por el proponente, se especifica que el cupo de crédito aprobado ".....está vigente desde el 30 de agosto de 2016 hasta el 30 de agosto de 2017." Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Literal 3.1.2.10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 624.258.360	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/12/2016 Convocatoria: PAF-ATF-O-026-2016

Nombre Proponente: CONSORCIO HV 026

Integrante 1: HIDROCONSULTING S.A.S.

Integrante 2: VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 2.080.861.201

Nit:

Nit 1: 900130297-2

Nit 2: 860048247-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE JAMBALÓ

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING S.A.S.	VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	06-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 625.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%	50%			

	HIDROCONSULTING S.A.S.	VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta cupo de crédito que adjuntó el proponente especifica de manera explícita en el asunto: "CREDITO PRE APROBADO PARA ANTICIPO CONVOCATORIAN° PAF-ATF-O-026-2016.....".
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de DAVIVIENDA y fue expedida por Amanda Herrera Medina - Director Davivienda Oficina Chapinero.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta fue firmada por Amanda Herrera Medina - Director Davivienda Oficina Chapinero.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3300000 ext 80600; y correo electrónico de contacto: amaherrer@davivienda.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					La carta especifica puntualmente que HIDROCONSULTING S.A.S. tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$625.000.000 que es superior al 30% del Presupuesto de la presente convocatoria según lo estipulado en el literal 3.1.2.9 del numeral 3.1.2 de los Terminosde Referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta especifica como vigencia en el cuerpo de la misma: "PLAZO 3 meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 625.000.000	\$ 624.258.360	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S				
Fecha Carta CC:	9-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 625.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta cupo de crédito que remitió el proponente en la etapa de subsanación es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada fue expedida por BANCO DE OCCIDENTE.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada por el proponente especifica de manera explícita: "Que la sociedad LYDCO INGENIERIA SAS con NIT. 900233698-5 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de \$625.000.000.00 (Seiscientos Veinticinco Millones de Pesos), destinado para el prpograma "AGUAS PARA LA PROSPERIDAD - FINDETER"."
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta subsanada por el proponente cuenta con la razón social del BANCO DE OCCIDENTE y el representante que expide la certificación corresponde a Francisco Javier Monroy G. - Vicepresidente Banca Empresarial - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito subsanada está firmada por Francisco Javier Monroy G. - Vicepresidente Banca Empresarial - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito subsanada contiene número telefónico: 7562111 Ext. 11493; y correo electrónico de contacto: 226Gerent@bancodeoccidente.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			N/A			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que LYDCO INGENIERIA SAS tiene pre-aprobado un cupo de crédito para el programa "AGUAS PARA LA PROSPERIDAD" por un monto superior al 30% del Presupuesto de la Presente Convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada indica: "La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 625.000.000	\$ 624.258.360	CUMPLE

CUMPLE:

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____



NOMBRE DEL PROPONENTE No. 1 : Erwin Cardenas Schenneman NIT 10534250-3

INTEGRANTES: N/A

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	37			Erwin Cardenas Scheneeman - CC. 10534250
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	47 al 50			Aseguradora: Confianza No. Póliza: CU038956 No. Certificado o Anexo: CU062723
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	47			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	47 al 50			Fecha de expedición: 06-12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47 al 50			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE	47 al 50			Valor Asegurado: \$208,086,200,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/12/2016 - Debe ir hasta 12/04/2017	CUMPLE	47 al 50			Vigencia: Desde el 06-12-2016 hasta el 30-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	47 al 50			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	47 al 50			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	47 al 50			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	N/A			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió la llamada: Fecha: 13-12-2016
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado: 14-12-2016
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 al 55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	N/A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	54 al 55			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57 al 58			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	60 al 61			
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		

1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 1 - denominado ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 2 : Mario Germán García García

INTEGRANTES:
No Aplica

REPRESENTANTE LEGAL: Mario Germán García García C.C. No. 19,290,283

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	6			Mario Germán García García C.C. No. 19,290,283
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	89			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	89			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	91			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	91			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	103 al 109			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 33-45-101062700 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE CON EL FIN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	EL PROPONENTE APORTA EL RECIBO DE PAGO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL DOCUMENTO DE SUBSANABILIDAD PUBLICADO EL DÍA 16 DE DIC DE 2016 POR LO TANTO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	RECIBO DE CAJA NO. 360079729 SEGUROS DEL ESTADO.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	103 al 109			Fecha de expedición: 09-12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	103 al 109			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE	103 al 109			Valor Asegurado: \$208,086,120,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/12/2016 - Debe ir hasta 12/04/2017	CUMPLE	103 al 109			Vigencia: Desde el 12-12-2016 hasta el 12-05-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	103 al 109			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	103 al 109			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	103 al 109			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Fecha: 13-12-2016
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	95			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	10			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	93			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		

1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 2 - denominado MARIO GERMAN GARCIA GARCIA, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 3 : Consorcio Alcantarillado Jambaló

INTEGRANTES:

Prosistemas Aguas SAS - Nit. 830,030,986-6

Electro Diseños S.A. - Nit. 800,122,460-0

MC JC INGENIERÍA LTDA. - Nit. 830,140,155-4

REPRESENTANTE LEGAL: Luís Eduardo Bermudez Cárdenas C.C No. 19.265.186

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 al 27			Prosistemas Aguas SAS - Nit. 830,030,986-6 Electro Diseños S.A. - Nit. 800,122,460-0 MC JC INGENIERÍA LTDA. - Nit. 830,140,155-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 al 27			Prosistemas Aguas SAS - 22/11/2016 Electro Diseños S.A. - 7/12/2016 MC JC INGENIERÍA LTDA. - 28/11/2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 al 27			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 al 27			Prosistemas Aguas SAS - Pedro francisco Gonzales Manjarrez Electro Diseños S.A. - Luis Eduardo Bermudez Cárdenas MC JC INGENIERÍA LTDA. - Manuel francisco Camargo Puerto
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 al 27			Prosistemas Aguas SAS - Cra 7 No. 180 - 30 of 506 Electro Diseños S.A. - Calle 4 No. 34A-16 MC JC INGENIERÍA LTDA. - Calle 4 No. 34A-36
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 al 27			Prosistemas Aguas SAS - documento privado del 10 de abril de 1997, inscrita el 24 de abril de 1997 Electro Diseños S.A. - Escritura pública 1174 del 28 de febrero de 1991 MC JC INGENIERÍA LTDA. - Escritura pública No. 0001120 del 30 de abril de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	9 al 27			Prosistemas Aguas SAS - indefinido Electro Diseños S.A. - indefinido MC JC INGENIERÍA LTDA. - 30/04/2029
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	118 al 132			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 al 27			Prosistemas Aguas SAS - MILBIA MARTINEZ FONSECA Electro Diseños S.A. - MARTHA ELENA DIAZ QUIMBAYO MC JC INGENIERÍA LTDA. - NO APLICA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	15			Jorge Arturo Arbelaez Rojas- CC. 2,911,772
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	14			German Alberto Lopez Aragon -CC. 79,455,994
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	134 al 137			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	134 al 137			Prosistemas Aguas SAS - 22/11/2016 Electro Diseños S.A. - 22/11/2016 MC JC INGENIERÍA LTDA. - 9/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	138 al 143			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	138 al 143			Prosistemas Aguas SAS - 22/11/2016 Electro Diseños S.A. - 22/11/2016 MC JC INGENIERÍA LTDA. - 9/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	148 al 153			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101208443 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	149 al 150			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	148 al 153			Fecha de expedición: 07/12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	148 al 153			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE	148 al 153			Valor Asegurado: \$208,086,120.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	148 al 153			Vigencia: Desde el 12-12-2016 hasta el 22-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	148 al 153			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	148 al 153			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	148 al 153			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	148 al 153			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió la llamada: Fecha: 14/12-2016
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado: 14-12-2016
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	155 al 157			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	159 al 167			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	159 al 167			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	159 al 167			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	159 al 167			Prosistemas Aguas SAS - Milbia Martínez Fonseca Electro Diseños S.A. - Martha Elena Díaz Quimbayo MC JC INGENIERÍA LTDA. - Manuel Francisco Camargo
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 al 7			Ing MANUEL F. CAMARGO PUERTO MP. 25202-31558 C.C. 19,478,227 de Bogotá
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	169			SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, MARTHA ELENA DIAZ QUIMBAYA - REVISOR FISCAL
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	29 al 30			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	29 al 30			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	29 al 30			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	29 al 30			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	29 al 30			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	29 al 30			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	30			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	29 al 30			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 7			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 7			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	144 a 146			
16, FORMATO No. 1					

se verifica el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Formato No. 1

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 3 - denominado Consorcio Alcantarillado Jambaló , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 4 : Consorcio Construye 2616

INTEGRANTES:

Andres alberto Beltran Florez C.C. 79,869,058

Construye C.B. S.A.S - Nit.813,007,011-2

Inversiones Proin S.A.S. - Nit. 813,000,052-2

REPRESENTANTE LEGAL: Andres alberto Beltran Florez C.C. 79,869,058

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	15 al 43			Andres alberto Beltran Florez C.C. 79,869,058 Construye C.B. S.A.S - Nit.813,007,011-2 Inversiones Proin S.A.S. - Nit. 813,000,052-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15 al 43			Andres alberto Beltran Florez C.C./ No Aplica Construye C.B. S.A.S - 10/12/2016 Inversiones Proin S.A.S. - 9/12/2106
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	15 al 43			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 al 43			Construye C.B. S.A.S - Inversiones Proin S.A.S. -
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 al 43			Andres alberto Beltran Florez Construye C.B. S.A.S - Inversiones Proin S.A.S. -
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 al 43			Construye C.B. S.A.S - matricula 02/02/2001 Inversiones Proin S.A.S. - matricula 21/04/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	15 al 43			Construye C.B. S.A.S - hasta el 26/01/2041 Inversiones Proin S.A.S. - indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	27 - 41			Construye C.B. S.A.S - JAIME GARRIDO PAREDES Inversiones Proin S.A.S. - LUIS HUMBERTO VARGAS RINCON
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	15			ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ C.C. 79,869,058
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	51 al 53			ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA CC.79,781,886 NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS C.C.7,693,285
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	56,60,61,66,67			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	56,60,61,66,67			Andres alberto Beltran Florez 6/12/2016 Construye C.B. S.A.S - 6/12/2016 Inversiones Proin S.A.S. -6/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	57,62,63,68,69			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57,62,63,68,69			Andres alberto Beltran Florez 6/12/2016 Construye C.B. S.A.S - 6/12/2016 Inversiones Proin S.A.S. - 6/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	72 al 76			Aseguradora: aseguradora confianza No. Póliza: CU007055 No. Certificado o Anexo: CU010795
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	215			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	72 al 76			Fecha de expedición: 09/12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	72 al 76			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE	72 al 76			Valor Asegurado: \$208,087,000.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	72 al 76			Vigencia: Desde el 12-12-2016 hasta el 21-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	72 al 76			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	72 al 76			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	72 al 76			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	72 al 76			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atención la llamada: Fecha: 14/12-2016
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado: 14-12-2016
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	79 al 83			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	86 al 110			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	86 al 110			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	86 al 110			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	86 al 110			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	86			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7 al 12			Ing ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ MP. 2520274156CND C.C. 79,869,058 de Bogotá
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	45 al 46			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	45 al 46			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	45 al 46			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	45 al 46			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	45 al 46			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	45 al 46			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	46			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	45 al 46			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7 al 9			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7 al 9			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	58,64,70			
16, FORMATO No. 1					

se verifica el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Formato No. 1

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 4 - denominado Consortio Construye 2616 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 5 : Consorcio Jambaló 2016

 INTEGRANTES:
 INDICO Nit. 890,207491-2
 ARMANDO ALFONSO PAZ C.C.16,627,434 de Cali
 HIDRODUCTOS S.A.S Nit.830,083,543-4

REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Mario Franco Gutierrez C.C. 79,497,816

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	08, 14			INDICO Nit. 890,207491-2 ARMANDO ALFONSO PAZ C.C.16,627,434 de Cali HIDRODUCTOS S.A.S Nit.830,083,543-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 al 18	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE HIDRODUCTOS S.A.S CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO	EL PROPONENTE APORTA LA INFORMACIÓN REQUERIDA SEGÚN DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD PUBLICADO EL DÍA 16 DE DIC DE 2016	INDICO Nit. 890,207491-2 26/11/2015 HIDRODUCTOS S.A.S Nit.830,083,543-46 17/08/2016 subsanación aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 5/12/2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 al 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al 18			INDICO HIDRODUCTOS S.A.S
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 al 18			INDICO calle 34 #18-64 of 501 Bucaramanga ARMANDO ALFONSO PAZ calle 3 a #38C-19 Cali HIDRODUCTOS S.A.S Carrera 69L #65-63 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 al 18			INDICO HIDRODUCTOS S.A.S
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 al 18			INDICO / Indefinida HIDRODUCTOS S.A.S /indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 REVERSO			INDICO - FABIO GÓMEZ CRUZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	12			ARMANDO ALFONSO PAZ C.C.16,627,434 de Cali
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	22 al 23			INDICO/ EDGAR FRANCISCO MENDOZA C.C. 13,833,444 HIDRODUCTOS S.A.S/MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA C.C. 88,143,480
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 al 35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 al 35			INDICO 5/12/2016 ARMANDO ALFONSO PAZ 10/12/2016 HIDRODUCTOS S.A.S 10/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				INDICO 10/12/2016 ARMANDO ALFONSO PAZ 10/12/216 HIDRODUCTOS S.A.S 10/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EL PROPONENTE ALLEGA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN REQUERIMIENTO REALIZADO EN DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 96-45-101055607 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				recibo de caja No. 01-23,33
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 12/12/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE				Valor Asegurado: 208,086,12,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigencia: Desde el 12/12/2016 hasta el 02/05/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Consultado página web 28/12/2016 https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado: 15-12-2016
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 al 58			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	60 al 67	SE REQUIERE AL PRONENTE PARA QUE ACREDITE EN DEBIDA FORMA EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES GENERADO DE LA NÓMINA DE SUS EMPLEADOS, DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO HIDRODUCTOS S.A.S, YA QUE LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE QUIEN NO OBRA NOMBRAMIENTO ALGUNO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.	EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO No. 2 ACREDITANDO EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES SEGÚN LO REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE HIDRODUCTOS MARIO ALFONSO SANCHEZ MEJIA C.C. 88,143,480
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.		60 al 67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.		60 al 67			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	63 al 66			
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	64 al 65			Ing Armando Alfonso Paz Martínez MP.762370260VLL C.C.16,627,434 de Cali
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	20 al 21			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20 al 21			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 al 21			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	20 al 21			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	20 al 21			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	20 al 21			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	20 al 21			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20 al 21			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	20 al 21			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 al 6			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 al 6			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45 al 49			
16. FORMATO No. 1					

se verifica el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Formato No. 1

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 5 - denominado **Consortio Jambaló 2016**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 6 : Consorcio Jambaló 026

INTEGRANTES:

Angel Roa Hernández C.C 13,831,422

William Cardona Olmos C.C. 79,958,441

Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S NIT 900412927-5

REPRESENTANTE LEGAL: Nelson alfonso Casas Alfonso C.C 79,285,891

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	15 al 20			Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15 a 20			Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	15 al 20			Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 al 20			Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 al 20			Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 al 20	proponente plural, se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la empresa INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S que la misma no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Se observa que la empresa fue inscrita ante cámara y comercio el día 20 de octubre de 2015, y el cierre del proceso fue el 12 de Diciembre de 2016, por lo tanto, se requiere al proponente para aclarar este aspecto según lo previsto dentro de los términos de referencia en el sub numeral 6 del numeral 2.1.1 y acreditar el cumplimiento de dicho requisito.		EL PROPONENTE CERTIFICA QUE EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DATA DEL 04 DE FEBRERO DE 2011, ADICIONALMENTE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) DONDE SE CONSTATA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, POR LO TANTO EL PROPONENTE CUMPLE CON EL TIEMPO DE CONSTITUCIÓN REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. http://www.rues.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRM?codigo_camara=26&matricula=0000134511 Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S NIT 900412927-5
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	1			Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S/ IMDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	10 al 12			Angel Roa Hernández C.C 13,831,422 William Cardona Olmos C.C. 79,958,441
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	28			Consuelo Gaon Quitiaques C.C. 25,286,830
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 al 33			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 al 33			Angel Roa Hernández 6/12/2016 William Cardona Olmos 6/12/2016 Ingeniería de Nariño y asociados S.A.S 6/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 al 39		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 al 39		Angel Roa Hernández 6/12/2016 Willian Cardona Olmos 6/12/2016 Ingenieria de Nariño y asociados S.A.S 6/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	46 al 50		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101208410 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	47		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	46 al 50		Fecha de expedición: 07/12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 al 50		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE	46 al 50		Valor Asegurado: \$208,086,120.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	46 al 50		Vigencia: Desde el 12-12-2016 hasta el 22-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	46 al 50		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	46 al 50		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	46 al 50		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	46 al 50		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atención la llamada: Fecha: 16/12-2016
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Consultado: 16-12-2016
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 al 54		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	63		

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	63		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	63		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA	63		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57, 61	SE REQUIERE AL PROPONETE PARA QUE APOORTE EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES COMO MÍNIMO DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LOS INTEGRANTES ANGEL ROA HERNÁNDEZ Y WILLIAN CARDONA OLMOS	SEGÚN DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO PUBLICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ACREDITE LOS APORTES REALIZADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. MEDIANTE OFICIO RADICADO EN LA ENTIDAD EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EL PROPONENTE APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LO TANTO CUMPLE CON EL REQUISITO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECID EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA ACREDITAR EL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.1.11, REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL "(...)/la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente."	SEGÚN DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO PUBLICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ACREDITE LOS APORTES REALIZADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. MEDIANTE OFICIO RADICADO EN LA ENTIDAD EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EL PROPONENTE APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LO TANTO CUMPLE CON EL REQUISITO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECID EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. WILLIAN CARDONA OLMOS CC. 79,958,441 MP. 25202-113016CND ANGEL ROA HERNANDEZ CC. 13,831,422 MP 68000-01406 STD
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	22 al 23		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22 al 23		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22 al 23		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	22 al 23		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	22 al 23		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	22 al 23		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO CUMPLE			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 5		
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 5			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 al 44			
16, FORMATO No. 1					

se verifica el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Formato No. 1

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 6 - denominado **Consortio Jambaló 026**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 7: Consorcio HV 026

 INTEGRANTES:
 HIDROCONSULTING S.A.S
 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Milena Román C.C 29,873,876 de Tuluá

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	20 al 26 - 36 al 40			HIDROCONSULTING S.A.S 900130297-2 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S 860048247-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	20 al 26 - 36 al 40			HIDROCONSULTING S.A.S 25/11/2016 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S 22/11/2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	20 al 26 - 36 al 40			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 al 26 - 36 al 40			HIDROCONSULTING S.A.S VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20 al 26 - 36 al 40			HIDROCONSULTING S.A.S CARRERA 31 A # 11-64 BOGOTÁ VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - CARRERA 6 #49-85 PISO 3 BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				HIDROCONSULTING S.A.S INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - INSCRIPCIÓN 01 JULIO DE 1976
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	20 al 26 - 36 al 40			HIDROCONSULTING S.A.S - NDEFENIDO VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - HASTA EL 02/06/2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ANEXE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HIDROCONSULTING S.A.S, CON EL FIN DE VERIFICAR LA FACULTAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN		SEGÚN DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO PUBLICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EL PROPONENTE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SUBSANAR; APORTA ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HIDROCONSULTING S.A.S DONDE SE EVIDENCIA LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS REACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	24 - 39			HIDROCONSULTING S.A.S - WILSON GUERRERO GUZMÁN VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - LUÍS EDUARDO CARDOZO R.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	27 - 41			CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO C.C. 29,873,876 TULUÁ JUAN PABLO PRETELT VILLA C.C. 79,778,160 DE BOGOTÁ
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 - 45			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 - 45			HIDROCONSULTING S.A.S - 22/11/2016 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S 9/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 al 30 - 42 al 43			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 al 30 - 42 al 43			HIDROCONSULTING S.A.S - 22/11/2016 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S 9/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	09 al 17			Aseguradora: compañía mundial de seguros S.A No. Póliza: NB-100063485 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	12			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	09 al 17			Fecha de expedición: 09/12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	09 al 17			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE	09 al 17			Valor Asegurado: \$208,086,120.10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	09 al 17			Vigencia: Desde el 12-12-2016 hasta el 30-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	09 al 17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	09 al 17			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	09 al 17			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	09 al 17			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado: 16-12-2016
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32-			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33 - 47			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	33 - 47		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	33 - 47		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33 - 47		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
10. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	7 al 8		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7 al 8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 al 8		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	7 al 8		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	7 al 8		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	7 al 8		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	7 al 8		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7 al 8		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	7 al 8		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 al 3		
14. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 al 3		
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 - 44		

se verifica el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Formato No. 1

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 4 - denominado Consortio HV 026 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 8: LYDCO INGENIERIA S.A.S

INTEGRANTES: N/A

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 14			Nit 900233698-5
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 14			21/11/2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 14			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 14			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 14			INSCRITA 08/08/2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 14			INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10 a 14			GERMAN TORRES TORRES C.C. 79,511,691
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	18			LINA JISELA MURCIA CUELLAR C.C 53.063.801 DE BOGOTÁ
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21			7/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 a 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 a 24			7/12/2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	29			Aseguradora: suramericana No. Póliza: 17504432-1 No. Certificado o Anexo: 11876908
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA POLIZA APORTADA A LA CONVOCATORIA QUE RESPALDA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECIBO DE CAJA No. 01211876908 emitido por suamericana soporte de pago de la póliza No. 1750432-1
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29			Fecha de expedición: 06-12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$2.080.861.201.00)	CUMPLE	29			Valor Asegurado: \$208,086,120,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 12/12/2016 - Debe ir hasta 12/04/2017	CUMPLE	29			Vigencia: Desde el 05-12-2016 hasta el 30-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA	N/A			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado: 16-12-2016
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	N/A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	33			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 al 8			Ing diego Fernando Ayala Sombredero C.C 80,819,307 de Bogotá MP. 25202-141109CND
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 5			
14. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 5			
15. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		

1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.		
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 8 - denominado LYDCO INGENIERIA S.A.S se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	14/12/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	ING. ERWIN CARDENAS SCHENNEEMAN
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	ING. ERWIN CARDENAS SCHENNEEMAN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.080.861.201	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 3.018	SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO No 133/99. CONTRUCCÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA. CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE TUBERIA, CONSTRUCCION DE OBRAS ACCESORIAS DEL COLECTOR MARGINAL, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	23	9	2000
Valor (pesos):	\$ 521.367.905,00		
Valor (SMMLV)	2.004		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:			
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO		

Observaciones:

Folio 68: Presenta copia del contrato, suscrito por el director General de la CR y el contratista
Folio 73: Se allega certificación donde se puede verificar objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, y valor ejecutado.
Folio 75: Se allega acta de liquidación suscrita por ENRIQUE JAVIER CARDONA MARIN ingeniero interventor, EDWIN CARDENAS SCHENEEMAN ingeniero contratista, LIBARDO ANTONIO ROMERO Director General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA y LUIS FERNANDO MONCAYO C Subdirector Operativo CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA , en la cual certifica que EDWIN CARDENAS SCHENEEMAN ejecutó para la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, el contrato No No 133/99 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA. CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE TUBERIA, CONSTRUCCION DE OBRAS ACCESORIAS DEL COLECTOR MARGINAL, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" en la cual se evidencia, el valor ejecutado, la fecha de inicio y terminación, y la instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetro igual o superior a 6" y una longitud de 3367,95 ml
 Con la documentación aportada cumple las alternativas de acreditación y puede ser tenida en cuenta para acreditar experiencia específica

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No 0556 /2000. CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACHENÉ, CALOTO, CAUCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
18	12	2001

Valor (pesos):

\$ 997.361.219,65

Valor (SMMLV)

1.744

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN 50%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL

Observaciones:

Folio 80: presenta certificación suscrita por la Fernando Penagos en calidad de Subdirector Defensa y patrimonio Ambiental CRC por medio de la cual certifica que EL CONSORCIO CYZ, ejecutó para CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, el contrato No 0556 /2000, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CORREGIMIENTO DE GUACHENÉ, CALOTO, CAUCA" en la cual se evidencia el valor ejecutado, la fecha de inicio y terminación, los porcentajes de participación y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales con una capacidad para un caudal de 15 lps.
Folio 88: Presenta acta de constitución del consorcio
Folio 83: Presenta contrato suscrito por la Corporación Autonoma regional del Cauca
Folio 90: Presenta certificación donde se evidencia las actividades ejecutadas.
 Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO 034/2014 CONSTRUCCION INTERCEPTOR DERECHO DEL RIO CAUCA SECTOR I CAMARA 25 A LA 29 ; CAMARA 31 A LA 48; CAMARA 56 A LA 105

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	11	2014
\$ 852.429.328,00		
1.384		
CONSORCIO		

ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN 50%

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 98: Presenta acta de liquidación suscrita por GIOVANNI OBANDO SALDARRIAGA gerente AAPSA - ESP, EDWIN CARDENAS SCHENEEMAN representante legal Consorcio San Antonio, GERMAN DARIO LONDOÑO CAICEDO Supervisor de la empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A E.S.P, en la cual certifica que EDWIN CARDENAS SCHENEEMAN ejecutó para la empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A E.S.P, el contrato No 034/2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION INTERCEPTOR DERECHO DEL RIO CAUCA SECTOR I CAMARA 25 A LA 29 ; CAMARA 31 A LA 48; CAMARA 56 A LA 105", en la cual se evidencia, el valor ejecutado, la fecha de inicio y terminación, y la instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetro igual o superior a 6" y una longitud de 1949 ml.

Folio 105: Presenta contrato suscrito con la empresa de acueducto y alcantarillado de Popayan SA

Folio 113: Presenta adición No 1 al contrato 034/2014

Folio 115: Presenta adición No 2 al contrato 034/2014

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Observaciones:
Cumple:

SI

Observación general:

EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1.3.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016
Objeto	“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA”.
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6” (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	NO

Presupuesto Estimado: \$ 2.080.861.201 Pesos

Presupuesto Requerido: \$ 3.018 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO SF-1-01-7000-568-1999 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTOS EN BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE USME - GRUPO I

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	16	2	2001
Valor (SMMLV)	\$ 5.015.162.893,00		
Tipo de Proponente:	17.536		
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		

MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 60%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 14: Presenta certificación suscrita por VILMA ALCIRA PAEZ VELASCO, directora de contratación y compras de la empresa de EAAB y acta de liquidación y sus anexos suscrita por MARIO GERMAN GARCIA GARCIA contratista, CARLOS JOSUE RIVERA GARCIA interventor y JAIRO RODRIGUEZ TRIANA Gerente - Gerencia Técnica de la EAAB, en los cuales certifica que MARIO GERMAN GARCIA GARCIA ejecutó para la EAAB, el contrato No SF-1-01-7000-568-1999 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTOS EN BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE USME - GRUPO I" en los cuales se evidencia, el valor ejecutado, la fecha de inicio y terminación, y la instalación de tubería de alcantarillado en concreto con diámetro igual o superior a 6" y una longitud de 26307,21 ml Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO 253/95 CONSTRUIR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 3L MUNICIPIO DE FACATATIVA ETAPA I, CUNDINAMARCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	8	1997

Valor (pesos):

\$ 5.313.027.328,00

Valor (SMMLV)

30.889

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL

Observaciones:

Folio 85: presenta certificación suscrita por ANA MARIA SANCHEZ ORTEGA en calidad de Secretaria General (e) de la CAR y segunda certificación suscrita por JOSE DE JESUS GONZALEZ ALARCON por medio de las cuales certifica que MARIO GERMAN GARCIA GARCIA, ejecutó para LA CAR, el contrato No 253/95 cuyo objeto es "CONSTRUIR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA ETAPA I, CUNDINAMARCA" en la cual se evidencia el valor ejecutado, la fecha de inicio y terminación y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales. Con la documentación aportada no es posible establecer que la planta de tratamiento construida sea en concreto reforzado atendiendo a la definición establecida en los Términos de Referencia donde se Indica "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR 2: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.", como tambien no se indica el caudal de la Planta de Tratamiento. Por lo anterior, el proponente debe aportar certificaciones, constancias o cualquier otro documento legible expedido por el contratante o su representante en el que se discrimine a) el caudal b) las obras civiles que conforman la planta de tratamiento, para verificar si estan integradas por estructuras en concreto reforzado. y c) el valor ejecutado del contrato de conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia.

Observaciones subsanación

Mediante correo electronico de fecha Diciembre 23 de 2016, el proponente adjunta la siguiente documentación:
 1.Folio 2: Certificación suscrita por la secretaria general (E) de la Corporación Autonoma regional de cundinamarca de fecha enero 7 de 1998, donde certifica que la firma MARIO GERMAN GARCIA GARCIA, ejecuto el contrato No 253/95, el valor de la obra ejecutada, la fecha de terminación.
 2.Folio 4: Certificación suscrita por el secretario general de la Corporación Autonoma regional de cundinamarca de fecha Noviembre 12 de 2000, donde certifica la realización del item 37.13, Motombomba y la capacidad de bombeo de la misma (50 lps), pero no se puede evidencia la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1 el cual establece:"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S)."
 3. Folio 5: Presenta anexo No 1 de acta final del contrato de obra, donde se muestran las actividades realizadas, por lo cual es posible evidenciar los procesos y el material constructivo (concreto reforzado) de la planta de tratamiento de aguas residuales , dando así cumplimiento a la definición establecida en los terminos de referencia donde indica "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR 2: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Cumple:

NO

Observación general:

Con la información aportada en la propuesta y la información presentada en la etapa de subsanación no es posible establecer la capacidad de la planta de tratamiento construida

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	15/12/2016
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALÓ
Integrantes y % de Participación:	PRO-SISTEMAS AQUA SAS (50%), ELECTRO DISEÑOS SA (30%) Y MC JC INGENIERÍA LTDA (20%)
Representante Legal:	Luis Eduardo Bermúdez Cárdenas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.080.861.201	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 3.018	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 058 de 2011
Objeto	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MÓDULO PARA 100 LPS, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">29</td> <td align="center">12</td> <td align="center">2013</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	29	12	2013
Día	Mes	Año					
29	12	2013					
Valor (pesos):	\$ 7.402.064.789,00						
Valor (SMMLV)	\$ 12.557						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PRO-SISTEMAS AQUA LTDA - 100%						
Actividades asociadas:	Construcción y puesta en marcha de PTAP						
Observaciones:	<p>A Folios 179 a 181, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá SA ESP, suscrito por David Rodrigo Prieto gamboa como Gerente, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.</p> <p>En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así: PTAP, Consta de las siguientes unidades de tratamiento: -2 floculadores mecánicos, para 50 LPS cada uno. -1 sedimentador de alta tasa de 100 LPS. -6 baterías de filtros, con capacidad para 100 LPS (...)</p> <p>Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'C'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.</p>						

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2

Contrato No. 001 de 2010

Objeto

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO Y CLAUSURA DE LA ACTUAL PTAR, MUNICIPIO DE CASTILLALA NUEVA - META

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
22	8	2011

Valor (pesos):

\$ 1.446.626.834,56 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 2.701 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:

Consortio CONTRATO PRESENTADO

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PRO-SISTEMAS AQUA LTDA - 32%

Actividades asociadas:

Construcción y puesta en marcha de PTAP - Instalación de tubería para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 182 a 183, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Aguas de Castilla SA, suscrito por Ligia Estér Padilla García como Gerente, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:

-"PTAR de tipo anaerobia para un caudal de 13,5 L/S"

-"Tubería PVC 14" 2.680 m"

(...)

Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'B'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Debe Subsanar

NO

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	15/12/2016
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUYE 2616
Integrantes y % de Participación:	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ (40%), CONSTRUYE C.B. S.A.S. (30%) E INVERSIONES PROIN S.A.S. (30%)
Representante Legal:	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.080.861.201	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 3.018	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 005 de 2012
Objeto	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">18</td> <td align="center">3</td> <td align="center">2014</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	18	3	2014
Día	Mes	Año					
18	3	2014					
Valor (pesos):	\$ 5.477.573.261,58						
Valor (SMMLV)	\$ 8.892						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 96% E INVERSIONES PROIN S.A.S. - 2%						
Actividades asociadas:	Construcción de PTAP						
Observaciones:	<p>A Folios 133 a 134, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Empresas Públicas de Yaguará SA ESP, suscrito por Jhon Jairo Tamayo Rivera como Gerente, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción. En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p>ACTIVIDAD: -Planta de Tratamiento Convencional con capacidad de 60 LPS. en concreto de 4.000 psi impermeabilizado reforzado con acero fy=60 000 Psi.</p> <p>Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'C'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.</p>						

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2

Contrato No. C4M1142011

Objeto

CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS ETAPA I, COLECTOR NARIÑO 1 Y COLECTOR NARIÑO 2, HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DERPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	4	2014

Valor (pesos):

\$ 1.446.626.834,56 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 2.348 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:

Consortio CONTRATO PRESENTADO

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INVERSIONES PROIN LTDA - 5% Y CONSTRUYE C.B. LTDA - 65%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para alcantarillado
 A Folios 136 a 139, el proponente anexa el Acta de Conformación de Consorcio del Consorcio Duitama 2011, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 70%.
 A Folios 140 a 151, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por el Gerente de la entidad contratante y el Representante Legal del Contratista, donde se puede evidenciar el objeto.
 A Folios 182 a 183, el proponente anexa el acta de recibido final de obra, suscrito por la entidad contratante, el contratista y el interventor, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción.
 En dicha acta, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:
INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO:
 Instalación de Tubería PVC D=200: 421 ml
 Instalación de Tubería PVC D=250: 94 ml + 397 ml
 Instalación de Tubería PVC D=315: 335 ml + 498 ml
 Instalación de Tubería PVC D=355: 388 ml + 711 ml
 Instalación de Tubería PVC D=400: 1.036 ml
 Instalación de Tubería PVC D=450: 543 ml
 Instalación de Tubería PVC D=500: 445 ml
 Instalación de Tubería PVC D=660: 2.563 ml
 Instalación de Tubería PVC D=730: 2.418 ml
 Total D>=160mm: 9.849 ml

Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'C'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Contrato 3

Contrato de Obra Pública No. 148

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
22	12	2015

Valor (pesos):

\$ 7.958.766.130,42 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 12.352 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:

Consortio CONTRATO PRESENTADO

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INVERSIONES PROIN SAS - 96% Y CONSTRUYE C.B. SAS - 2%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para alcantarillado
 A Folios 159 a 162, el proponente anexa el Acta de Conformación de Consorcio del Consorcio Aguas Campoalegre, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 98%.
 A Folios 163 a 195, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por el Gerente de la entidad contratante y el Representante Legal del Contratista, donde se puede evidenciar el objeto.
 A Folios 196 a 211, el proponente anexa el acta de recibido final de obra, suscrito por el contratista y el interventor.
 A Folios 212 a 213, el proponente anexa el acta de liquidación de obra, suscrito por la entidad contratante, el contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción.
 En el acta de entrega de obra, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:
INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO:
 Instalación de Tubería PVC D=160: 3.277 ml
 Instalación de Tubería PVC D=200: 930 ml
 (...) Total D>=160mm: > 4.207 ml

Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'C'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	27/12/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO JAMBALÓ 2016
Integrantes y % de Participación:	INDICO S.A.S 40%, ARMANDO ALFONSO PAZ 30%, HIDRODUCTOS S.A.S 30%
Representante Legal:	CARLOS MARIO FRANCO GUTIERREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

x

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.080.861.201	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 3.018	SMMLV

Contrato 1

Objeto **CONTRATO No. 001606 DEL 24 DE AGOSTO DE 2013:** CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO DIAMANTE II, SECTOR CALLE 87 ENTRE CARRERAS 22 Y 18, CARRERAS 18 ENTRE CALLES 89 Y 87, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">24</td> <td align="center">12</td> <td align="center">2013</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	24	12	2013
Día	Mes	Año					
24	12	2013					
Valor (pesos):	\$ 693.475.541,00						
Valor (SMMLV)	1.176						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA						
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INDICO S.A.S. 100%						

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

Observaciones: **FOLIO 73:** Aporta certificación de obra ejecutada, suscrita por el Subgerente Alcantarillado de EMPAS (Empresa Pública de Alcantarillado de Santander)- Carlos Alberto Carrasco Ramírez, de fecha 14 de Octubre de 2014. Teniendo en cuenta que el proponente no indica cual es el diametro, material ni la longitud de las tuberías instaladas el proponente deberá allegar información que permita verificar la condición particular de intalación de tuberías establecida en los Términos de referencia "(...) experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm)." so pena de que este contrato solo sea tenido en cuenta para la condición de valor

Observaciones de la Subsanación: En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:

Documento de subsanación acorde a las observaciones presentadas a la evaluación inicial en donde indica que el citado contrato solo se aporta para complementar el requerimiento de condición de valor

Rta: Este contrato, aportado por INDICO S.A.S solo se aporta para complementar la condición de valor.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No. 182-2010 : CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA ALTA DEL RIO PALMIRA, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 141-2008)

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	4	2012

Valor (pesos):

\$ 1.627.092.901,00

Valor (SMMLV)

2.871

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ARMANDO ALFONSO PAZ 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

FOLIOS 76 al 77: Presenta certificación de fecha ocho (8) de junio de 2012 suscrita por Juan de Dios Moreno Rojas (Ingeniero Supervisor del Citado contrato), de la cuál se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia, la fecha de iniciación, fecha de terminación, instalación de tubería de alcantarillado y valor total de las obras ejecutadas.

FOLIO 78 al 82: Presenta acta de recibo final de obra del referido contrato, suscrita por Aramando Alfonso Paz (Contratista) , Luis Hernán Torres (Interventor), Juan de Dios Moreno (Supervisor) y Gerardo Restrepo Bravo (Subgerente Técnico Acuavalle) en la cuál se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos:

INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NOVAFORT ASTM 6" (160mm)-INCLUYE INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS: 221m.

INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NOVAFORT ASTM 8" (200mm)-INCLUYE INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS: 754m.

INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NOVAFORT ASTM 10" (250mm)-INCLUYE INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS: 232m.

INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NOVAFORT ASTM 16" -INCLUYE INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS: 528m.

INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NOVAFORT ASTM 20" - INCLUYE INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS: 299m.

TOTAL TUBERÍA INSTALADA: 2034m

Con la certificación anexa, el proponente aporta la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado.

Cumple:

SI

Observación general:

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No. 406-2005 : CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO DE PUERTO SERVIEZ CABECERA MUNICIPAL DE VASCONIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	4	2006

Valor (pesos):

\$ 228.241.941,00

Valor (SMMLV)

559

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDRODUCTOS LTDA 100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN BASE Y TAPA PTAP, SUMINISTRO E INSTALACION DE PTAR-TIPO MODULAR.

Observaciones:

FOLIO 85: Aporta certificación de obra ejecutada, suscrita por Tatiana Silva Villalobos-Secretaria de Obras Públicas, de fecha 30 de Marzo de 2006, sin embargo en la misma no es posible VETIFICAR que las obras realizadas cumplan lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1-EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en lo concerniente a las definiciones descritas en dicho numeral, acorde a lo siguiente:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PO-TABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).

Nota: Se entiende por:

(...)

2) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR : Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas resi-duales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

3) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP sin. Planta de potabilización : Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

4) Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares."

Con la certificación aportada no es posible evidenciar la construcción de una PTAP en la cual el conjunto de Obras civiles que la conforman, están integradas por estructuras en concreto reforzado.

Adicionalmente las obras realizadas en concreto, es decir placa y tapa de la PTAP del referido contrato no permiten cumplir con los procesos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad del agua potable tal como lo establecen los Términos de referencia.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en los Términos de Referencia y que cumplan con las reglas de acreditación establecidas en las mismas.

Observaciones de la Subasación:

En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:

Copia del Acta Final del Contrato No. 406 de 2005, que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PARA PUERTO SERVIEZ, CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE VASCONIA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ", de la cual se puede evidenciar la construcción de una planta de tratamiento de agua potable de 10LPS, con estructuras en concreto reforzado.

Con la copia del acta final allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Cumple:

SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016	
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA".	
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO	
Proponente:	CONSORCIO JAMBALÓ 026	
Integrantes y % de Participación:	INGENARAS S.A.S	20%
	WILLIAM CARDONA OLMOS	30%
	ANGELA ROA HERNANDEZ	50%
Representante Legal:	NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.080.861.201	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 3.018	SMMLV

Contrato 1

Objeto CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	23	12	2004
Valor (pesos):	\$ 813.226.143,00		
Valor (SMMLV)	\$ 2.272		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido: ANGELA ROA HERNANDEZ

Actividades asociadas: COSNTRUCCIÓN DE PLATA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones: Folio 72: Presenta certificación suscrita por Juan Carlos Alvarado - Gerente Empresas Servicios Públicos Yoando. por medio de la cual certifica que la señora Angela Roa Hernandez ejecuto el contrato No. 02 DE 2004 en la cual se puede evidenciar que se realizaron las siguientes obras: Tanque de almacenamiento con capacidad de 1140 m2, una planta de tratamiento construida de tipo convencional, de capacidad de 40 LPS. con canal de entrada, canaleta parshall, 2 floculadores, 2 sedimentadores, 4 filtros y 3 canales de transición. La certificación aportada también permite evidencia el valor ejecutado, la fecha de terminación y la instalación de tubería PVC UZ con diámetro igual o superior a 6" y una longitud de 262 ml
Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Contrato No. 001-2003

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL PRIMERA ETAPA - MUNICIPIO DE YONDO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	1	2004

Valor (pesos):

\$ 891.882.384,00

Valor (SMMLV)

\$ -

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ANGELA ROA HERNANDEZ

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 74: Presenta certificación suscrita por Carolina Martinez Mulford - Gerente Empresas Servicios Públicos Yoando. por medio de la cual certifica que la señora Angela Roa Hernandez ejecuto el contrato No. 001 - 2003 sin embargo, en el contrato aportado no se evidencia ninguna de las actividades de experiencia especifica solicitadas en el numeral 3.1.3.1. correspondiente a "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde se indica que se debe acreditar experiencia en "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES"

Por lo anterior el proponente debera allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la experiencia especifica solicitada en los Términos de Referencia

Observaciones - Subsanación

El proponente en los tiempos establecidos por la entidad NO allega documentos que permita la subsanación de los requerimientos solicitados.

Cumple:

NO

Observación general:

Contrato 3

Objeto

ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INTEGRACIÓN DE PROCESOS PTAR RIO FRIO ETAPA 1 FASE 1

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	7	2008

Valor (pesos):

\$ 6.651.100.893,94

Valor (SMMLV)

\$ 14.412

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORALPLANTAS DE SANTANDER
ANGELA ROA HERNANDEZ: 70,67%
BIOTECS INGENIERIA: 23,57%
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ: 5,76%

Actividades asociadas:

Observaciones:

Folio 72: Presenta certificación suscrita por William Gomez Ospina - Supervisor del Contrato por parte de CDMB . por medio de la cual se evidencia que la Union Temporal Plantas de Santander ejecuto el contrato LC - 5333-01 en dicha certificación se evidenciar la construccion de una plata de tratamiento de aguas residuales en concreto reforzado, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el porcentaje de participacion de los integrantes de la union temporal

Teniendo en cuenta que no se indica el caudal de la planta deberá presentarse información que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar la condicion particular establecida en los Terminos de Referencia donde se indica "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S)." so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para valor

Observaciones - Subsanación

El proponente en los tiempos establecidos por la entidad allega copia de resumen de actividades de obras ejecutadas, emitida por la entidad contratante entre los que suscriben se encuentra William Gómez Ospina - Supervisor del Contrato por parte de CDMB y Angel Roa Hernandez - Representante de Unión Temporal Plantas de Santander. En la cual se evidencia, el número del contrato LC-5333-01, el objeto del contrato y la instalación de tubería PVC con diámetro igual o superior a 6" y una longitud de 2752,60 m. Dando así cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HV 026
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTING SAS 50% - VILLA HERNANDEZ & CIA SAS 50%
Representante Legal:	CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	SI

Presupuesto Estimado: \$ 2.080.861.201 Pesos
Presupuesto Requerido: \$ 3.018 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONTRATO No 1746-2001 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE MOCOA (PUTUMAYO)

Fecha de Terminación	21	11	2002
Valor (pesos):	\$ 2.232.584.875,44		
Valor (SMMLV)	7.806		

Tipo de Proponente:

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VILLA HERNANDEZ & CIA SAS

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL

Observaciones:

Folio 52: Presenta acta de recibo final suscrita por JAIRO QUEKAN representante legal contratista constructor de VILLA HENANDEZ & CIA LTDA, ALVARO PARDO SANCHEZ representante legal HIDROTEC LTDA, INGENIEROS CONSULTORES, TULIO GUTIERREZ CORREAL superviso técnico comité operativo FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DARP - FIP y AUGUSTO OSORNO GIL comité operativo FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DARP - FIP, por medio de la cual certifica que VILLA HENANDEZ & CIA LTDA, ejecutó para EL FIP, el contrato No 1746-2001cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE MOCOA (PUTUMAYO)" en la cual se evidencia el valor ejecutado, la fecha de inicio y terminación y la construcción de una planta de tratamiento de aguas convencional con una capacidad para un caudal de 100 lps
 Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 125 DE 2014 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO, EN EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON: TUNJUELITO, BOSA, KENEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	1	2016

Valor (pesos):

\$ 14.507.897.035,00

Valor (SMMLV)

21.043

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VILLA HERNANDEZ & CIA SAS
50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 56: Presenta certificación suscrita por SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA subgerente de ejecución de proyectos, en la cual certifica que VILLA HERNANDEZ & CIA SAS ejecutó para la EDU, el contrato No 125 DE 2014 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO, EN EL GRUPO 1, CUYAS LOCALIDADES SON: TUNJUELITO, BOSA, KENEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." en los cuales se evidencia, el valor inicial, la fecha de inicio y terminación, y la instalación de tubería de alcantarillado en concreto con diámetro igual o superior a 6" y una longitud de 16938,83 ML.
Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación, que permita verificar el valor total ejecutado.

Observaciones subsanación:

Mediante correo electronico de fecha Diciembre 20 de 2016, el proponente adjunta la siguiente documentación:
1. Folio 07: Acta de liquidación parcial de fecha , donde se evidencia el valor ejecutado por el contratista \$14,507,078,719.
2. Folio 13: Copia del contrato suscrito por la gerente general de la EDU y el representante legal del consorcio

Cumple:

SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-026-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	26/12/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	LYDCO INGENIERÍA S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERÍA S.A.S. (100%)
Representante Legal:	LINA JISELA MURCIA CUELLAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN EN PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (2000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (160 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/O OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 2.080.861.201	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 3.018	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. 1-01-31100-1492-2013
Objeto	REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN, SUBA Y CHAPINERO

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td align="center">8</td> <td align="center">2015</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	4	8	2015
Día	Mes	Año					
4	8	2015					
Valor (pesos):	\$ 4.046.873.606,40						
Valor (SMMLV)	\$ 6.281						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido: LYDCO INGENIERÍA S.A.S - 60%

Actividades asociadas: Instalación Tubería para Alcantarillado

A Folios 42 a 44, el proponente anexa el Documento Unión Temporal de la UT ICSC 792 2013, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 60%.
 A Folios 45 a 48, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Empresa de Acueducto de Bogotá SA ESP, suscrito por Humberto Enrique Perea Amaya como Supervisor, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.
 En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:
DESCRIPCIÓN:
 -Inst tub flexibles alcant. Dn6,8,10,12": 3.600 ml
 -Inst tub flexibles alcant. Dn14,16,18" : 418 ml
 -Inst tub flexibles alcant. Dn20 y 24" : 208 ml
 -Inst tub flexibles alcant. Dn27 y 30" : 80 ml
 -Inst tub flexibles alcant. Dn36" : 24 ml
 Total D>=6": 4.330 ml

Observaciones: Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'B'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Contrato No. 1-01-24300-1153-2013

Objeto

AVANZAR EN LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DEL SISTEMAS CHINGAZA EN LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL Y APOYO EN LAS SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS GS10 Y GS 11, RESPECTIVAMENTE, PARA LOS MUNICIPIOS DE CHOACHÍ - LA CALERA - CUNDINAMARCA Y EL CALVARIO META.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
16	2	2015

Valor (pesos):

\$ 622.593.279,00 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 966 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:

Consortio CONTRATO PRESENTADO

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LYDCO INGENIERÍA S.A.S - 60%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 49 a 51, el proponente anexa el Documento Unión Temporal de la UT IA 851 2013, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 60%.
A Folios 52 a 54, el proponente anexa el acta de Terminación de obra, suscrito por la entidad contratante, el contratista y el interventor, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el valor total del contrato.
A Folios 52 a 54, el proponente anexa el acta Final, suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencia la experiencia específica requerida.
A Folios 63 a 78, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por el Gerente de la entidad contratante y el Representante Legal del Contratista, donde se puede evidenciar el objeto.
En el acta Final se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
-Sumistro e instalación Planta de tratamiento de agua potable tipo compacta para un caudal max de 3 lt/s, incluye unidades de floculación, coagulación, filtración, desinfección, puesta en marcha y manual de operación y mantenimiento.
Teniendo en cuenta lo enunciado en los Términos de Referencia: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCION Y/U OPTUIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PO-TABLE O AGUA RESIDUAL, con un capacidad igual o superior a 3 (L/S).
Nota: Se entiende por:
(...)
3) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP sin. Planta de potabilización : Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.
Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)"
Con la Documentación aportada no es posible evidenciar la construcción de PTAP, con estructuras integradas en concreto reforzado, al tratarse de una Planta Compacta.

Observaciones Subsanación

El proponente NO anexa documentación como fue requerido. Con la información aportada no es posible evidenciar la construcción de PTAP, con estructuras integradas en concreto reforzado, razón por la cual no se acredita la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.

Cumple:

NO

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, y podrá subsanar el contrato No. 2, motivo por el cual no puede continuar con el proceso de selección.

Observación general Subsanación:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual NO se encuentra HABILITADO.